



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 17:00 horas del día 23 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas el **ACUERDO CEPE/TAM/081-2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL CIUDADANO J. ROGELIO ZAPATA TORRES ASPIRANTE A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, PERIODO 2025-2028.**-----

-----JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas. -----

----- DOY FE -----


JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

ACUERDO CEPE/TAM/081-2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL CIUDADANO J. ROGELIO ZAPATA TORRES ASPIRANTE A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, PERIODO 2025-2028.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El 23 de octubre del 2022 fue electo el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas para el periodo 2022-2025.

SEGUNDO. - El 9 de junio de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025-2028, a celebrarse el 29 de noviembre del 2025.

TERCERO. - El 20 de junio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión extraordinaria, aprobó la Convocatoria para la Asamblea Estatal a celebrarse el próximo 5 de octubre de 2025, a efecto de elegir a los Consejeros Nacionales y Consejeros Estatales del PAN para el periodo 2025-2028.

CUARTO. - El 30 de julio del 2025 el Comité Ejecutivo Nacional emitió las Providencias del Presidente, mediante la cual se sustituyen a 2 integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, para el periodo 2023-2026.

QUINTO.- El 24 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión ordinaria, convocó supletoriamente a la celebración de Asambleas Municipales el 31 de agosto de 2025, en los siguientes Municipios: Llera, Gómez Farías, Padilla, Ocampo, Xicoténcatl, Miquihuana, Antiguo Morelos, Abasolo, Casas, San Fernando, Bustamante, Méndez, González, Matamoros y Nuevo Morelos y el 7 de septiembre de 2025 en los municipios de: Ciudad Madero, Gustavo Díaz Ordaz, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Reynosa, Río Bravo, Camargo, Jaumave, Nuevo Laredo; el 14 de septiembre de 2025 en los siguientes municipios: Mante El, Soto la Marina, Aldama, Altamira, Tampico, Miguel

Alemán y Güemez, a efecto de elegir propuestas al Consejo Nacional, **Consejo Estatal periodo 2025-2028**, Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal, así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028.

SEXTO. - El 31 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión extraordinaria, aprobó la modificación de las celebraciones de las Asambleas Municipales para celebrarse el 14 de septiembre de 2025 en los siguientes Municipios: Reynosa, Miquihuana y Abasolo.

SEPTIMO.- El 1 de agosto de 2025 el Comité Ejecutivo Nacional del PAN publicó las PROVIDENCIAS emitidas por el Presidente Nacional, mediante las cuales autorizó las Convocatorias y las normas complementarias para las Asambleas Municipales del Estado de Tamaulipas a celebrarse los días 31 de agosto y 7 de septiembre de 2025, para elegir propuestas al Consejo Nacional y al **Consejo Estatal periodo 2025-2028**; Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal; así como la Presidencia, Secretaria General e integrantes de Comités Directivos Municipales periodo 2025-2028; el 1 de agosto de 2025 el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional también realizó la publicación de las PROVIDENCIAS referidas en los estrados físicos y electrónicos.

OCTAVO. - A partir de la publicación de las aludidas PROVIDENCIAS, se inició el periodo de registro de los aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Estatal y **Presidencias, Secretarías Generales e integrantes de los Comités Directivos Municipales**, teniendo como último día de registro el 18 de agosto del presente año en los municipios de Ciudad Madero, Gustavo Díaz Ordaz, Tula, Valle Hermoso, Victoria, **Río Bravo**, Camargo, Jaumave, Nuevo Laredo Tamaulipas.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en el numeral 31, párrafo segundo, de las Normas Complementarias, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la

organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
4. Los numerales 22 y 23 de las Normas Complementarias, dispone que, para registrarse para ser propuesta del municipio al Consejo Estatal, deberá presentar cada uno de los siguientes documentos:

NUM.	REQUISITOS
1	Carta firmada de la solicitud de registro de quien aspire a la presidencia, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Anexo 1 CDM)
2	Carta firmada de la solicitud de registro de los integrantes de la planilla, es decir de Secretario General e Integrantes (Anexo 02 CDM)
3	Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que cumple con la antigüedad como militante, se ha significado por la lealtad a la doctrina y observancia de los estatutos y no ha recibido por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los 3 años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal, (Anexo 03 CDM)
4	Currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Anexo 04 CDM)
5	Estar al corriente en el pago de sus cuotas, carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan o en su caso por la o el Titular del a Tesorería del CDE o CEN según corresponda, para el caso de las y los Funcionarios y Servidores públicos en cargos emanados del PAN.
6	Licencia o renuncia con sello de recibido al cargo partidista de las y los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban

	remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano Partidista.
7	Fotografía de la persona Candidata/o a la presidencia del CDM en archivo electrónica reciente, de frente solo rostro y cuello con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo (a300 dpi)
8	Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados

5. Atendiendo la convocatoria y su norma complementaria el 18 de agosto de dos mil veinticinco el C. **J. ROGELIO ZAPATA TORRES**, presento la documentación de registro de su planilla ante el comité Directivo Municipal de Río Bravo.
6. **El 21 de agosto de 2025**, por lo que, en uso de la facultad de revisión que señala el numeral 31 de las Normas Complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Tamaulipas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, emitió el acuerdo **CEPE/TAM/060-2025**, de fecha 21 de agosto de 2025, en el cual previno al aspirante **J. ROGELIO ZAPATA TORRES**, para que en el plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación realizada el día 21 de agosto del mismo año a las 13:26 horas., subsanara ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas, lo señalado en dicho acuerdo.
7. Ahora bien, a las 10:44 horas del día 23 de agosto del 2025, el C. **J. ROGELIO ZAPATA TORRES**, presento ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas la documentación requerida del séptimo y octavo integrante, siendo estos lo los siguientes:

NUM.	NOMBRE DEL ASPIRANTE:	CARGO QUE ASPIRA	DOCUMENTOS SUBSANADOS:
1	J. ROGELIO ZAPATA TORRES	PRESIDENTE	El registro del integrante 7 JOVITA DOMINGUEZ ASTORGA , presentando los requisitos 2, 3, 4, y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4; registro del integrante 8 JOSÉ LUIS GONZALEZ JIMENEZ presentando los requisitos 2, 3, 4 y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4

Cabe señalar que no presento la documentación requerida de los CC. LETICIA MONCADA DE LA CRUZ, MARIA LETICIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, LUIS LAURO BARRIENTOS GONZALEZ, FABIOLA CORDOBA DOMÍNGUEZ, JOSE LUIS AGUILAR GRIMALDO, MARISA ELIZABETH HERNÁNDEZ CORTEZ Y RAÚL ALBERTO AUCES ROBLES.

8. Ahora bien, a las 13:26 horas del día de hoy 23 de agosto del 2025, es decir 48 horas posteriores a la fecha de notificación del acuerdo señalado en el numeral 6, venció el plazo otorgado a **J. ROGELIO ZAPATA TORRES**, para que subsanara la prevención realizada mediante acuerdo **CEPE/TAM/060-2025**, de fecha 21 de agosto de 2025, sin que obre constancia alguna de que se haya entregado a esta Comisión Estatal de Procesos Electorales documentos para tal efecto, en ese orden de ideas, es evidente que después del desahogo de la prevención a la que se ha hecho referencia, subsistieron inconsistencias en el registro de **J. ROGELIO ZAPATA TORRES**, por lo que no se cumplió a cabalidad con los requisitos de elegibilidad y/o de registro previstos en los Estatutos Generales, reglamentos de este instituto político y normas que rigen la elección del Consejo Estatal.

En consecuencia, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 31 de las Normas Complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Tamaulipas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, determina la **IMPROCEDENCIA** de su registro como persona candidata a integrar el Consejo Estatal.

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Se declara la **IMPROCEDENCIA** de **J. ROGELIO ZAPATA TORRES** como aspirante a candidato **A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, PERIODO 2025-2028.**

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

CUARTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, por unanimidad de votos, el 23 de agosto de dos mil veinticinco.

***"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"***

**ATENTAMENTE
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**



**JUAN CARLOS ALGOCER VÁZQUEZ
Presidente**



**NOYOLO MARCELA LEONEL HERVERT
Comisionada**



**LIDIA YANETTE CEREDA RODRIGUEZ
Comisionada**



**JESÚS GUSTAVO GARCÍA RODRÍGUEZ
Secretario Ejecutivo**